

Tacna, 13 de junio del 2025

**Memorando N° 095 -2025-GPD-ZOFRATACNA**

A : CPC. Walter Cano Zavala  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : Solicito adquisición de letrero 3D para puerta de ingreso al Complejo

Ref. : POI 2025 - GPD - ACTIVIDAD OPERATIVA: Otras Actividades relacionadas a promoción.

Motiva el presente dirigirme a usted para solicitarle se sirva disponer las acciones administrativas para la adquisición de un letrero 3D con el logotipo e isotipo corporativo, para instalarlo en la puerta de ingreso al Complejo Zofratacna con la finalidad de renovar el que actualmente mantenemos por más de 30 años, instalando un letrero luminoso y moderno que mejore la presentación e imagen de nuestra puerta de ingreso.


Es importante señalar que este requerimiento se sustenta en el POI 2025 de la GPD, siendo el objetivo proyectar imagen corporativa, y que requiere ser implementado a la brevedad. Se adjunta Formato FF-037.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
URTEAGA ORTIZ, Cesar Armando FAU  
20147797011 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/06/2025 16:13:36-0500


Ing. César Urteaga Ortiz  
Gerente de Promoción Desarrollo (e)  
ZOFRATACNA

 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>1 / 5</p>


## ADQUISICIÓN DE LETRERO 3D PARA PUERTA DE INGRESO AL COMPLEJO ZOFRATACNA

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo  
Fecha : 13.06.25  
Actividad del POI : Act.POI GPD 2025: ACTIVIDAD OPERATIVA - Otras actividades relacionadas a promoción.  
Forma parte del SGC : No  
N° de Producto :  
Priorizado del SCI:

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Adquirir un letrero 3D que resalte la marca ZOFRATACNA en la puerta de ingreso al Complejo Zofratacna</p>
<p><b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b> Mediante este letrero de 3D los visitantes y público en general podrá identificar antes de entrar al Complejo la identidad y la marca de la entidad como Zofratacna</p> <p><b>Objetivo Específico:</b> Generar buena impresión en nuestros usuarios, público local, nacional y extranjero.</p>
<p><b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</b></p> <p><b><u>Confección de 10 letras ZOFRATACNA en 3D</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida de cada letra: 100cm. alto x 70cm. ancho y 10cm. de fondo</li> <li>• Cara y revestimiento de cada letra en material acrílico, en color azul y rojo de 2.5mm.</li> <li>• Tapa de cada letra, parte posterior, en celtex de 5mm., sellado con Adcryll</li> <li>• Iluminación led con ampollas de 24 voltios.</li> <li>• Cada letra llevará en su interior 42 ampollas de luz blanca</li> <li>• La base sobre la cual descansaran las letras será policarbonato de 0.5cm. de grosor.</li> <li>• Las letras llevarán un marco o borde de ángulo ranurado de 3/4"</li> <li>• Pantone para las letras: AZUL: C:100, M:80, Y:20, K:20 / ROJO: C:0, M:100, Y:100,K:10</li> </ul> <p><b><u>Confección del ISOTIPO ZOFRATACNA en 3D</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida del Isotipo: 180cm. ancho x 150cm. alto, 10cm. de fondo.</li> <li>• Cara y revestimiento en material acrílico en color blanco de 2.5 mm.</li> <li>• Tapa posterior del isotipo en celtex de 5mm. Sellado con Adcryll.</li> <li>• Diseño en adhesivo traslúcido para interperie.</li> <li>• Iluminación led con ampollas de 24 voltios.</li> <li>• El isotipo llevará 126 ampollas de luz blanca</li> <li>• Pantone para el Isotipo: AZUL: C:100, M:80, Y:20, K:20 / ROJO: C:0, M:100, Y:100,K:10</li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>2 / 5</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>En ambos casos, la medida total del letrero será de: <b>10.50mts.</b> lineales, donde el isotipo debe tener una medida de 2.50mts. lineales, las letras ZOFRATACNA una medida de 7.80mts. lineales y el espacio entre el isotipo y texto una medida de 0.20mts. lineales.</li> <li>El Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo proporcionará al proveedor el archivo a color del isotipo y logotipo corporativo para que en base a este diseño confeccione las letras y figura.</li> <li>El proveedor deberá disponer de andamios de una altura de 8.00mts. para realizar el trabajo de instalación de las letras sobre la estructura de metal (pórtico de entrada al complejo) la cual tiene una altura desde el nivel del suelo de 7.00mts. de altura.</li> <li>El personal del proveedor que realice los trabajos de instalación del letrero 3D y conexiones eléctricas sobre el pórtico de entrada al complejo Zofratacna, deberán contar con Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo – SCTR.</li> </ul>
<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION ( De corresponder)</b></p>
<p>La adquisición incluye instalación del letrero sobre la puerta de ingreso al Complejo Zofratacna, en una estructura sólida metálica. Para la instalación del letrero, el personal que ejecute el servicio debe contar con equipos de protección y seguridad personal como casco y arnés. El día de la instalación del letrero el Área de Marketing se encargará de verificar la iluminación del letrero en horas de la noche en forma conjunta con el proveedor a fin de coordinar todos los detalles de la operatividad de éste.</p>
<p><b>VI. GARANTÍA COMERCIAL ( De corresponder)</b></p>
<p>No aplica garantía comercial</p>
<p><b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>VIII. SERVICIOS CONEXOS ( Opcional)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS ( Opcional)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores ( RNP) de corresponder.</li> <li>Contar con RUC activo y habido</li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>3 / 5</p>

- Suscribir pacto de Integridad
- Suscribir Declaración Jurada según modelo que alcance el área de Logística
- No debe estar impedido para contratar con el estado

#### **XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

*Luego de notificada la Orden de DCompra, el proveedor tiene un plazo de veinte (20) días calendario para la confección, instalación y pruebas del letrero led en el Complejo Zofratacna.*

*La instalación del letrero led estará condicionado a la confirmación y coordinación siguiente:*

- *Debe haber concluido el trabajo de pintado de puertas metálicas y muros ubicados al ingreso y salida del Complejo, lo que será coordinado con el Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.*
- *Debe coordinarse para que la instalación del letrero led se realice un fin de semana, a fin de que el trabajo de instalación y montaje se realice sin interrupción del tránsito de vehículos, lo que será coordinado con el personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.*

*Lugar: El bien debe ser entregado en el Complejo Zofratacna, sito en carretera Panamericana Sur Km. 1308 - Complejo Zofratacna*

#### **XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

El bien debe ser recepcionado por el personal encargado del Almacén de Logística en el Complejo ZofraTacna.

La conformidad estará a cargo del Área de Marketing y Promoción de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


#### **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago será único, en moneda nacional, luego de la entrega y conformidad del bien.

*"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."*

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>4 / 5</p>

#### XV. PENALIDADES (Obligatorio)

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES (Obligatorio)


No corresponde

#### XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 2	<b>5 / 5</b>

#### **XVIII OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**